



ACUERDO DE CONCEJO N° 007 -2021-MDP

Pacocha, 07 de mayo de 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 30 de abril de 2021, se trató el siguiente punto de agenda: **1) APROBAR EL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y ASISTENCIA TECNICA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA Y LA ASOCIACION ILO SEGREGA.**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y su modificatoria con Ley 30305, Ley de Reforma de la Constitución, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, consagra que *"las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*;

Que, en el artículo 9 inciso 23 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 establece que, *"Los acuerdos son decisiones que toma el concejo referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"* y en su inciso 26 indica lo siguiente **"Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"**.

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 señala que, *"Los acuerdos son decisiones que toma el concejo referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional."*

Los convenios, son instrumentos acuerdos de cooperación, gestión u otros de naturaleza análoga, celebrados entre entidades y/o instituciones con personería jurídica, que no persigan fines de lucro, los cuales pueden ser suscritos por autoridad debidamente autorizada o competente dentro del marco de sus competencias, mediante las adendas, se tiene la posibilidad de desarrollar e incorporar y/o ampliar los contenidos ya presentados.

Que, habiéndose celebrado el 08 de diciembre del 2019 el **CONVENIO DE COOPERACION Y ASISTENCIA TECNICA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA Y LA ASOCIACION ILO SEGREGA**, por el periodo de un año, el mismo que a la fecha ha caducado; razón por lo cual, la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental y el representante de la Asociación ILO SEGREGA solicitan la suscripción del nuevo convenio.

Que, mediante Carta N°007-2021-BMBR-SGSPGA-MDP el asistente administrativo de la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, hace de conocimiento que en el año 2019 y 2020 se ha trabajado en conjunto con la Asociación ILO SEGREGA, señalando que, en la cláusula sexta de plazo se indica **"tendrá una duración de un año, pudiendo ser este renovable a medida de los resultados que se obtengan de las evaluaciones que realice la entidad"**,



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

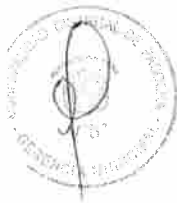
Que, con Memorando N°0114-2021-SGSPGA-MDP la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental informa los logros obtenidos al trabajar con la Asociación de Recicladores ILO SEGREGA, siendo los siguientes: El cumplimiento de la Meta N°03 "Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales en los periodos 2019 y 2020", cumpliendo con las vallas establecidas en las guías remitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas y justificando la suscripción del nuevo convenio con el cumplimiento del Medio de Verificación 1 y 2 de la Actividad 1 "Valorizar los residuos sólidos inorgánicos municipales" (RSIM), según el Cuadro de Actividades de la Meta 3 para el presente año, el mismo que tendría una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021, por lo que es sumamente necesario suscribir dicho Convenio con la Asociación de Recicladores ILO SEGREGA.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 006-2019-MDP de fecha 09 de diciembre de 2020, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, en su Art.63° de las funciones de la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, en el numeral 63.1 señala: "Proponer, dirigir, orientar y evaluar los planes, políticas, proyectos y servicios relacionados al cumplimiento de los lineamientos de la Política Municipal en relación al manejo de los residuos sólidos, la recaudación de los recursos naturales, áreas verdes con el propósito de alcanzar los estándares de calidad ambiental", y el numeral 63.8 establece: "Formular y proponer proyectos, actividades o convenios que como Unidad Formuladora le corresponden según su competencia (...)".

Que, con la Ley N° 29419, Ley que Regula la Actividad de los Recicladores, reglamentado por Decreto Supremo N° 005-2010-MINAM, en su Art. 4° señala: "Son actores institucionales vinculados a las actividades de recolección selectiva, segregación y comercialización de residuos sólidos no peligrosos, c) **Los gobiernos locales, provinciales y distritales**, como encargados de establecer las políticas y medidas destinadas a la gestión ecológicamente eficiente de los residuos sólidos en su respectiva jurisdicción"; y en el Art. 5°, numeral 5.1, dispone: "La actividad de los recicladores es regulada por los gobiernos locales como entes rectores, (...). Los gobiernos locales establecen normas de promoción de la actividad que realizan los recicladores de residuos sólidos no peligrosos en coordinación con las asociaciones de recicladores registrados en su jurisdicción", y en el numeral 5.2 establece: "Los programas y proyectos de gestión y manejo de residuos sólidos implementados por los gobiernos locales deben incluir la actividad de los recicladores".

Que, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe N°040-2021-SGAJ-MDP emite opinión legal indicando que en concordancia con la normativa expuesta y revisada la documentación **es procedente declarar viable** la suscripción del **CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA Y LA ASOCIACIÓN ILO SEGREGA** para la obtención de incentivos presupuestales vinculado al Presupuesto por Resultado, a fin de cumplir satisfactoriamente con la Meta N° 03 "Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales" incentivado por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), el cual tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021; razón por la cual, corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración del presente convenio.

Que, considerando la finalidad de los puntos expuestos en la presente sesión de concejo municipal, y la documentación emitida por la Sub Gerencia de Administración y Tecnología de la Información, y la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, se requiere que el Pleno del Concejo Municipal dentro de su funciones y atribuciones exprese su voluntad respecto los actos que desee se ejecuten con respeto del marco jurídico y en aplicación estricta de las disposiciones contenidas en la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.





“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 30 de abril de 2021, por **UNANIMIDAD**;

ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la suscripción del nuevo Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica entre la Municipalidad Distrital de Pacocha y la Asociación Ilo Segrega.

ARTICULO SEGUNDO. - **AUTORIZAR** al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pacocha, la suscripción del Convenio aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Administración y Tecnologías de la Información la publicación de la presente en el portal web de la municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA

Abg. Elvia Eduardo Chirinos Vargas
(e) SECRETARÍA GENERAL

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA

ING. OSCAR UGARTE MANCHEGO
ALCALDE

